



ANEXO:
**PLAN DE INCORPORACIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN POLICIAL
PARA OFICIALES SUBAYUDANTES
Y AGENTES
CONVOCATORIA 2017**

PROPÓSITO:

Selección de postulantes para incorporarse a los Cursos de Formación Policial según se detalla a continuación:

- a) Curso de Formación de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana: ochenta (80) ciudadanos y veinte (20) ciudadanas.
- b) Curso de Formación de Agentes de Policía: Novecientos (900) ciudadanas y ciudadanos distribuidos de la siguiente manera:
 - Dirección de Zona Metropolitana: cuatrocientos sesenta (460), trescientos sesenta (360) masculinos, noventa (90) femeninas y diez (10) a los pueblos originarios;
 - Dirección de Zona Presidencia Roque Sáenz Peña: ciento veinte (120), noventa (90) masculinos, veintidós (22) femeninas y ocho (08) de los pueblos originarios;
 - Dirección de Zona Villa Ángela: ochenta (80), cincuenta y ocho (58) masculinos, catorce (14) y ocho (08) de pueblos originarios;
 - Dirección de Zona Charata: ochenta (80), cincuenta y ocho (58) masculinos, catorce (14) y ocho (08) de pueblos originarios;
 - Dirección de Zona General San Martín: ochenta (80), cincuenta y ocho (58) masculinos, catorce (14) y ocho (08) de pueblos originarios;
 - Dirección de Zona Juan José Castelli: ochenta (80), cincuenta y ocho (58) masculinos, catorce (14) y ocho (08) de pueblos originarios.

I. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la presente Convocatoria se realizará a través de los medios masivos de comunicación escritos, radiales y televisivos en todo el ámbito provincial, así como en la página web del Ministerio de Seguridad Pública y de la Policía del Chaco. Asimismo se dispondrá de mesas de atención de interesados que funcionarán en el Instituto Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- Sección Incorporación, Coronel Falcón 350, Resistencia-Chaco, de lunes a viernes en horario corrido de 8:00 a 16:00 horas, en el período establecido en el calendario de esta convocatoria.

Los interesados que concurren al Instituto Superior de Formación Policial, deberán hacerlo vistiendo vestimenta acorde, absteniéndose del uso de bermudas, short y/o calzas, musculosas, ojotas, gorras y/o cualquier otra prenda inapropiada para la ocasión.

II. CONDICIONES DE INGRESO

Son condiciones para ingresar como alumno de los Cursos de Formación Policial las siguientes:

- Estar inscripto/a como postulante en la presente convocatoria.
- Cumplimentar la totalidad de los requisitos de inscripción.
- No haber sido dado/a de baja de la Escuela de Policía por razones de disciplina.
- No haber sido declarado/a NO APTO/ NO APTA en Exámenes Médico Pre ocupacionales de Ingreso del presente año o de años anteriores, si subsistieran las mismas causales.



- No ser beneficiario/a de ningún Plan Social a nivel nacional, provincial o municipal al momento de su ingreso como alumno.
- Superar satisfactoriamente los Exámenes de Admisión.
- Estar dentro del número de vacantes declaradas según el Orden de Mérito definitivo.
- Tener un Informe Circunstancial Socio-Ambiental favorable.

Las condiciones y requisitos de inscripción así como los Exámenes de Selección serán comunes a todos los cursos de formación incluidos en la presente convocatoria.

El curso de formación al que será incorporado cada postulante estará determinado por su ubicación en el **Orden de Mérito definitivo** que se confeccionará a tal efecto y que diferenciará masculinos, femeninos y ciudadanos pertenecientes a los pueblos originarios, de la siguiente forma:

Se incorporaran al Lº Curso de Formación para Oficiales Subayudantes – Tencnicos Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana:

- a) Los masculinos que obtengan un Orden de Mérito comprendido entre el 1º (Primero) y el 80º (Ochenta) inclusive.
- b) Las mujeres que con su ubicación en el Orden de Mérito comprendido entre el 1º (Primero) y el 20º (Veinte) inclusive.

Se incorporaran al XXXVIIº Curso de Formación para Agentes de Policía:

- Dirección de Zona Metropolitana: cuatrocientos sesenta (460), trescientos sesenta (360) masculinos, noventa (90) femeninas y diez (10) a los pueblos originarios;
- Dirección de Zona Presidencia Roque Sáenz Peña: ciento veinte (120), noventa (90) masculinos, veintidós (22) femeninas y ocho (08) de los pueblos originarios;
- Dirección de Zona Villa Ángela: ochenta (80), cincuenta y ocho (58) masculinos, catorce (14) y ocho (08) de pueblos originarios;
- Dirección de Zona Charata: ochenta (80), cincuenta y ocho (58) masculinos, catorce (14) y ocho (08) de pueblos originarios;
- Dirección de Zona General San Martín: ochenta (80), cincuenta y ocho (58) masculinos, catorce (14) y ocho (08) de pueblos originarios;
- Dirección de Zona Juan José Castelli: ochenta (80), cincuenta y ocho (58) masculinos, catorce (14) y ocho (08) de pueblos originarios.

III. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN

Son requisitos de inscripción excluyentes de la presente convocatoria:

- Ser argentino/a, nativo/a o por opción.
- Tener 18 años al momento de la inscripción, y 28 años como máximo durante el año lectivo 2017.
- Estar domiciliado/a en el Chaco, lo que deberá constar en el DNI.
- Tener una estatura no inferior a 1,65 metros en varones y 1,60 metros en mujeres.
- Tener estudios secundarios completos y no adeudar materia alguna al momento de su inscripción.
- No registrar causa o antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales, referidos a la identificación en causa penal o contravencional, la que será superada con la acreditación del interesado de la desvinculación o sobreseimiento, debiendo ser el mismo en causa penal motivada en que el hecho no existió o no fue cometido por el Autor o se encontraba justificada la conducta. Caso contrario, en tanto se trate de causa dolosa por



delito contra las personas o la propiedad, se analizará el caso concreto por una Comisión integrada por un representante de la Jefatura de Policía, uno de la Dirección de Asesoría Letrada, uno del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública y uno de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes previo a un informe socioambiental realizado sobre el postulante, aconsejarán a la Secretaría la admisibilidad de la inscripción (Res. 054/14-SSP-MGJyT)

- No ser beneficiario/a de ningún Plan Social a nivel nacional, provincial o municipal a la fecha de incorporación.
- Tener un peso proporcional a la estatura y edad, conforme el IMC (Índice de Masa Corporal), tabla estándar de relación Peso/Talla, en relación a Sexo y Edad y el desarrollo pondo-estatural acorde.
- Presentar la documentación establecida en el presente de Plan de Incorporación.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación solicitada será presentada en carpeta colgante, en el Instituto Superior de Formación Policial y Seguridad Pública, Coronel Falcón 350, Resistencia-Chaco, de lunes a viernes en horario corrido de 8:00 a 16:00 horas, en el período establecido en el calendario de esta convocatoria y **conforme el turno otorgado a cada postulante oportunamente**, ordenada de la siguiente manera:

a) Formulario de inscripción con todos los datos completos y firmado por el interesado. Este formulario estará a disposición del interesado en la página web del Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia y de la Policía del Chaco (www.chaco.gov.ar/seguridad y www.policiachaco.gov.ar/).

b) Documento Nacional de Identidad, original y una (1) fotocopia, actualizado conforme las normativas vigentes. Las fotocopias serán del anverso y reverso.

c) Certificado de Nacimiento: original y una (1) fotocopia.

Tanto el original como la fotocopia deben ser perfectamente legibles. En el caso de existir diferencias entre los datos del Certificado de Nacimiento y el DNI, el interesado deberá gestionar la subsanación de los mismos antes de la presentación de la documentación.

d) Título Secundario: original y fotocopia.

El título secundario deberá estar legalizado por la Dirección de Títulos y Equivalencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

Los títulos secundarios emitidos por otras provincias, deben cumplimentar el trámite de legalización previsto en la normativa vigente. Por tanto, deberán tener legalización de la provincia de origen y estar registrados en la Dirección de Títulos y Equivalencias-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

Sólo se admitirá “Constancia de Título en trámite”, con certificado analítico y/o fotocopia del Libro Matriz debidamente certificado del establecimiento educativo, donde conste que **NO ADEUDA MATERIA.**

e) Certificado Médico expedido por profesionales de Salud Pública de la Provincia o profesional particular que acredite que el/la postulante se encuentra en condiciones de someterse a la Prueba de Aptitud Física. Se incluye el formulario correspondiente en este Anexo.

f) Una (1) fotografía tipo carnet de 4 X 4 cm. de fondo blanco, la que deberá estar adosada en el formulario de inscripción en el lugar establecido para ese fin.



V. INSCRIPCION

Para inscribirse en el presente Plan de Incorporación, el interesado deberá presentarse en el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública - Dirección de Educación Policial-, sito en la Avenida Falcón N° 350 en la ciudad de Resistencia -Chaco, **en las fechas y horarios que se le asigne conforme el turno obtenido**. Vencido el período establecido en el calendario de la Convocatoria no se recepcionará ninguna inscripción.

Los interesados, para ser inscriptos, deberán presentarse con la **DOCUMENTACIÓN COMPLETA** especificada en el Apartado IV de este Anexo, ordenada conforme lo enunciado, encarpeta, y en carpeta colgante, conforme el turno obtenido en este Instituto.

Sólo se recibirán las fotocopias que sean perfectamente legibles. No se recibirán carpetas con documentación incompleta.

En el momento de la presentación y con la documentación aportada se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de la presente convocatoria. Se inscribirá a los interesados que reúnan la totalidad de los requisitos de inscripción.

En el momento de la inscripción se verificará:

- La identidad del interesado, conforme DNI.
- La documentación presentada, la que debe estar COMPLETA.
- El requisito de peso y estatura en relación con el IMC, la tabla estandar y el desarrollo pondoestatural acorde, según las especificaciones detalladas en este Anexo.

Se inscribirá a los interesados que reúnan la totalidad de los requisitos de inscripción. Se registrarán los datos únicamente de los interesados que presenten la documentación detallada completa y se los habilitará para la realización de los Exámenes de Admisión.

VI. EXÁMENES DE SELECCION

Los exámenes de selección tendrán las características que se especifican en este documento y serán administrados en el orden en que se presentan.

Tendrán carácter obligatorio y los resultados obtenidos por los postulantes en cada uno, así como el Orden de Mérito, serán inapelables.

Los postulantes quedarán notificados de los resultados y el Orden de Mérito obtenidos a partir de la fecha de su exhibición en la Sección Incorporación del Instituto.

Los exámenes de selección incluidos en el presente Plan de Incorporación son:

- 1. Examen de Aptitud Física.**
- 2. Examen de Habilidades Cognitivas y Conocimientos.**

1- **EXAMEN DE APTITUD FÍSICA**

Las pruebas de aptitud física para el ingreso de los aspirantes a policías, consisten en evaluaciones de las diferentes cualidades corpóreas, también denominadas capacidades condicionales que constituyen la expresión de numerosas funciones anatómicas que permiten la realización de las diferentes actividades físicas.

Las mismas se dividen en:

CUALIDADES BÁSICAS: son las que participan de manera indispensable en la mayoría de las actividades físicas. Dentro de estas se encuentran: **la fuerza, la resistencia, la velocidad** y la **flexibilidad** (aunque algunos autores consideran esta última como cualidad complementaria).



CUALIDADES COMPLEMENTARIAS: son las que deben estar presentes en cualquier actividad física para un óptimo desempeño pero no son indispensables. En este grupo se hallan: la coordinación, el equilibrio, la ubicación espacial, etc.

CUALIDADES DERIVADAS: son las que se producen como consecuencia de la conjunción de diversas cualidades físicas básicas o complementarias; así suelen manifestarse las cualidades físicas durante el desarrollo de cualquier actividad deportiva. Es el caso de la **agilidad** y la **potencia**.

Las cualidades físicas determinan en su conjunto la capacidad o aptitud física general de un individuo, y al ser susceptible de entrenamiento, permiten la posibilidad de mejorarlas.

Se administrará un total de seis (06) pruebas diferentes, en las cuales el postulante deberá brindar lo máximo de sí mismo para sumar la mayor cantidad de puntos en cada una de ellas, ya que los resultados serán acumulables. Cada prueba tiene un máximo de diez puntos.

EVALUACIONES A DESARROLLAR

Las mismas se van a desarrollar en dos medios diferentes,

- el medio acuático y
- el terrestre.

MEDIO ACUATICO	
1	TEST 25 MTS NADO LIBRE

MEDIO TERRESTRE	
1	TEST 1000 MTS.
2	TEST DOMINADAS
3	TEST VELOCIDAD
4	TEST SALTO TRIPLE CON AMBAS PIERNAS
5	TEST CIRCUITO AGILIDAD

TEST CARRERA DE 1000 MTS:

Objetivo: Medir el consumo máximo de oxígeno del postulante.

Materiales:

- pista de atletismo
- circuito llano donde se pueda trazar 1000 mts.

PROTOCOLO:

Consta de cubrir un kilómetro (1000 mts.) en el menor tiempo posible. Se trata de una prueba económica, factible, sencilla y aplicable a un gran número de personas. Mide al 50 % tanto la resistencia aeróbica como anaeróbica del aspirante. Es la única prueba con una elevada influencia del metabolismo aeróbico.

TABLA DE PUNTUACION:

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	3' o menos.	4' o menos.
9	3' 01'' a 3' 15''	4' 01'' a 4' 15''
8	3' 16'' a 3' 30''	4' 16'' a 4' 30''
7	3' 31'' a 4' 45''	4' 31'' a 4' 45''
6	3' 46'' a 4' 00'	4' 46'' a 5' 00''
5	4' 01'' a 4' 15''	5' 01'' a 5' 15''
4	4' 16'' a 4' 30''	5' 16'' a 5' 30''
3	4' 31'' a 4' 45''	5' 31'' a 5' 45''
2	4' 46'' a 5' 00''	5' 46'' a 6' 00''
1	5' 01'' o más	6' 01'' o más



TEST DOMINADAS:

Objetivo: Evaluar fuerza de tracción de los postulantes.

Materiales:

Barra paralela al piso.

Objetivo metodológico

Realizar la mayor cantidad de repeticiones posibles para el caso de los postulantes masculinos y de permanecer el mayor tiempo posible suspendido las aspirantes del sexo femenino.

PROTOCOLO: Posición inicial y recorrido

El aspirante varón, se coloca tomado de la barra con ambas manos utilizando la denominada "toma palmar" (las palmas de las manos miran al rostro del postulante) con brazos extendidos. Deberá realizar elevaciones hasta pasar el mentón (pera) la barra de la cual esta sostenido, y descender hasta que los brazos queden completamente extendidos. Las piernas deberán permanecer totalmente extendidas juntas o cruzadas, pero nunca con la rodilla flexionadas.

Una vez que el postulante se suelta de la misma, la prueba se da por finalizada.

En tanto las mujeres, se toman de la barra de la misma manera que el varón, y deberán subir hasta sobrepasar la barra con el mentón, para quedar suspendidas en esa posición el mayor tiempo posible. Las piernas deberán estar de la misma forma que los varones.

TABLA DE PUNTUACIÓN

PUNTUACION	VARONES	MUJERES
10	13 o más	40'' o más
9	11 – 12	36'' a 39''
8	9 – 10	32'' a 35''
7	7 – 8	28 '' a 31''
6	5 – 6	24'' a 27 ''
5	4	20'' a 23 ''
4	3	16'' a 19''
3	2	12'' a 15''
2	1	8 '' a 11''
1	0	7'' o menos.

TEST DE VELOCIDAD:

Objetivo: Evaluar la velocidad de aceleración lineal de carrera de los aspirantes.

Materiales:

- Fotocélula.
- Espacio llano

PROTOCOLO:

El aspirante deberá recorrer una distancia de 20 mts. en el menor tiempo posible, partiendo detrás de la línea establecida por la fotocélula, tomando una posición de partida alta (una pierna adelantada y el tronco inclinado hacia adelante).



TABLA DE PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	3''09 o menos.	3''74'' o menos.
9	3''10'' a 3''14''	3''75'' a 3''79''
8	3''15'' a 3''19''	3''80'' a 3''84''
7	3''20'' a 3''24''	3''85'' a 3''89''
6	3''25'' a 3''29''	3''90'' a 3''94''
5	3''30'' a 3''34''	3''95'' a 3''99''
4	3''35'' a 3''39''	4''00'' a 4'' 04''
3	3''40'' a 3''44''	4''05'' a 4''09''
2	3''45'' a 3''49''	4''10'' a 4''14''
1	3''50'' o más.	4''15'' o más.

TEST DE SALTO TRIPLE C/AMBAS PIERNAS:

Objetivo: Evaluar la potencia lineal, fuerza reactiva y estabilidad de los miembros inferiores de los postulantes.

Materiales:

- Cinta métrica
- superficie antideslizante
- zapatillas.

PROTOCOLO:

El aspirante, ubicado desde la posición de parado detrás de una línea, realizará tres saltos consecutivos hacia delante con participación activa de los brazos, cuyo objetivo es alcanzar la mayor distancia posible.

El aterrizaje debe ser preservando la estabilización, siendo permitido caer solo sobre sus pies, en ningún momento se podrá apoyar las manos en el suelo, de lo contrario el salto será nulo.

TABLA DE PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	Mas de 6.80	Más de 5.10 mts
9	6.75 a 6.79 mts	5.05 a 5.09 mts
8	6.70 a 6.74 mts	5.00 a 5.04 mts
7	6.65 a 6.69 mts	4.95 a 4.99 mts
6	6.60 a 6.64 mts	4.90 a 4.94 mts
5	6.55 a 6.59 mts	4.85 a 4.89 mts
4	6.50 a 6.54 mts	4.80 a 4.84 mts
3	6.45 a 6.49 mts	4.75 a 4.79 mts
2	6.40 a 6.44 mts	4.70 a 4.74 mts
1	6.35 o menos	4.69 o menos

TEST CIRCUITO DE AGILIDAD:

Objetivo: Evaluar la capacidad de desarrollar diferentes patrones de movimientos en un tiempo determinado.

Materiales:

- Vallas de saltos
- Conos
- Cronometro.



PROTOCOLO:

Se colocaran 2 conos enfrentadas a una distancia de 20 metros, el aspirante comenzará de la posición de acostado (cubito ventral) frente a uno de ellos y a la orden se levantará y correrá en dirección al siguiente cono, pasará por detrás de este para volver al punto de partida donde deberá tomar la posición de partida (cúbito ventral) para completar la vuelta.

Se considera media vuelta cuando se llega al 2do cono.

Cabe subrayar que se tomará como referencia al último cono superado para registrar en la planilla.

El objetivo es realizar la mayor cantidad de recorridos/vueltas hasta cumplir el tiempo establecido (40 segundos).

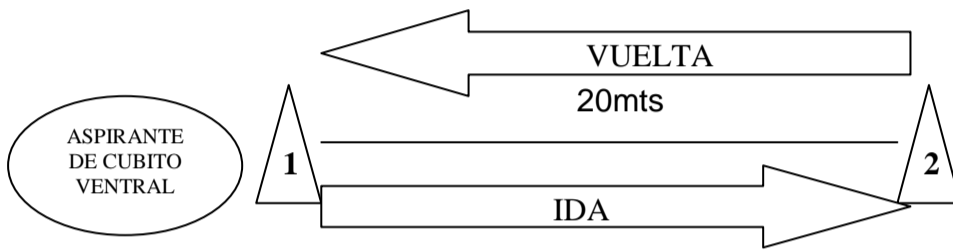


TABLA DE PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	Más de 5 vueltas completas	Más de 4 vueltas completas
9	4 vueltas y media	3 vueltas y media
8	4 vueltas completas	3 vueltas completas
7	3 vueltas y media	2 vueltas y media
6	3 vueltas completas	2 vueltas completas
5	2 vueltas y media	1 vuelta y media
4	2 vueltas completas	1 vuelta completa
3	1 vuelta y media	Media vuelta
2	1 vuelta completa	Nulo
1	Media vuelta	Nulo

TEST DE AGUA:

Objetivo: Que el aspirante logre recorrer 25 metros (Largo pileta) nadando con una técnica mínima.

Materiales:

- Natatorio
- Elementos de medidas de seguridad.

PROTOCOLO:

La prueba de natación consistirá en nadar 25 mts., en cualquier estilo, sin tomarse del borde, ni apoyando los pies en el fondo de la piscina. El postulante sumara 10 (diez) puntos si alcanza a recorrer los 25 mts con una buena técnica de nado (crol, pecho, espalda, mariposa y/u over). Sumará 5 (cinco) puntos si pasa sin ninguna técnica de nado y el postulante que no nadara, no sumara ningún punto en esta prueba.

La calificación final del Examen de Aptitud Física será el resultado de la suma de todos los puntos acumulados en cada una de las pruebas realizadas, pudiéndose obtener un máximo de 60 puntos.



El examen de Aptitud Física se realizará en el lugar, fecha y horarios que se establezcan al efecto.

LOS POSTULANTES QUE OBTUVIERAN 30 (TREINTA) O MÁS PUNTOS EN GENERAL, INTEGRARAN LA LISTA DE APROBADOS Y ESTARÁN EN CONDICIONES DE REALIZAR EL EXAMEN DE HABILIDADES COGNITIVAS Y DE CONOCIMIENTOS.

LOS ASPIRANTES QUE RESULTEN DESAPROBADOS QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN.

2- EXAMEN DE HABILIDADES COGNITIVAS Y CONOCIMIENTOS

El Examen evalúa habilidades y conocimientos considerados básicos para abordar los estudios de los cursos de formación policial, para lo cual explora un conjunto seleccionado de habilidades y conocimientos específicos referidos a comprensión lectora, habilidades cognitivas y fundamentos de derechos humanos, constitucionales y seguridad pública.

Los contenidos del examen se organizan en tres áreas:

Área de Comprensión lectora:

En esta área se evaluará la comprensión lectora entendida como la capacidad cognitiva de reconstruir el significado de un texto escrito a través del proceso de la lectura, así como operaciones de razonamiento verbal. Este proceso es recursivo e involucra tareas de extracción, interpretación, reflexión y evaluación de elementos locales y globales del texto.

Contenidos:

Información explícita en texto literario y no literario. Tema del texto literario y no literario. Ideas principales y secundarias.

Estructura textual. Secuencia en texto literario y no literario. Relaciones textuales: oposición, semejanza, etc.

Resumen. Enunciación. Vocabulario.

Razonamiento verbal: amplitud de vocabulario, sinonimia, antonimia, definición por el contexto. Relaciones semánticas entre palabras: analogías, agrupamiento, correspondencia, clasificación, término excluido.

Área de Fundamentos de derechos humanos, constitucionales y seguridad pública

Esta área tiene por objetivo brindar una aproximación a los conceptos teóricos que se consideran conocimientos previos necesarios para abordar las exigencias de la formación académica policial e iniciarse en el conocimiento del rol profesional específico. Se evaluará la habilidad de los aspirantes para comprender y recuperar conocimientos referidos a contenidos y vocabulario específico del campo de formación y laboral en el que pretenden insertarse.

Contenidos:

- a) **Derechos humanos:** características. Derechos Humanos de primera, segunda y tercera generación. La violación de los Derechos Humanos. Organismos de Derechos Humanos. La defensa de los Derechos Humanos en nuestro país. Protección internacional de los Derechos Humanos.
- b) **Constitución:** concepto. Tipos de Constituciones. Supremacía Constitucional. Jerarquía de los tratados después de la reforma de 1994. La Constitución Nacional: Estructura. Los fines, los valores y principios en la Constitución Nacional. La Constitución de la Provincia del Chaco: Estructura.
- c) **Declaraciones, derechos y garantías:** Declaraciones. Derechos. Garantías. Garantías del artículo 18 de la Constitución Nacional. Garantías establecidas en el



artículo 43 de la Constitución Nacional. Garantías que nacen del artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

- d) **Forma de gobierno de la república Argentina:** Republicana. Representativa. Federal. DIVISIÓN DE PODERES DEL ESTADO. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Equilibrio e interdependencia de los poderes. Los órganos de contralor: la Auditoría General de Nación y la Defensoría del Pueblo.
- e) **Ley de Seguridad Pública del Chaco:** Ley 6976. Conceptos básicos. El sistema Policial Provincial. Principios básicos de actuación del personal policial. Misiones y funciones de la Policía.

Área histórico-geográfico regional

Contenidos:

GEOGRAFIA

- a) **La República Argentina:** El estado Argentino. El territorio Argentino. Ubicación geográfica. Límites y fronteras. División política.
- b) **Provincia del Chaco:** Ubicación geográfica. Límites. División política.
- c) **Características o condiciones naturales:** Relieve. Tipo y variedades de climas. Hidrografía. Biomas.

HISTORIA

La historia del Chaco puede dividirse en cinco etapas, a saber:

- a) **Ancestral u originaria** (desde hace unos 8000 años atrás, hasta inicios del siglo XVI)
- b) **Colonial** (desde 1525 hasta 1810)
- c) **Patria, independiente y Nacional** (desde 1810 hasta 1872)
- d) **Territoriana** (desde 1872 hasta 1951)
- e) **Provincial** (desde 1951 hasta la actualidad)

El Examen de Habilidades cognitivas y conocimientos sólo se administrará a los /as postulantes inscriptos en el Plan de Incorporación 2017 que hayan aprobado el Examen de Aptitud Física.

El/la postulante sólo podrá ingresar al espacio físico donde se desarrollará la evaluación con documento de identidad (excluyente) y dos o tres bolígrafos de tinta azul o negra. No se podrá utilizar en la realización de la prueba: borrador, corrector o lápiz negro.

Se calificará con un (1) punto cada respuesta correcta obtenida por el examinado. La calificación final de este examen será la suma de respuestas correctas totales obtenidas por cada postulante en la totalidad de la prueba.

El examen de Habilidades Cognitivas y Conocimientos se realizará en el lugar, fecha y horarios que se establezcan al efecto.

ORDEN DE MÉRITO PARCIAL

El Orden de Mérito se confeccionará con base en la sumatoria de las calificaciones obtenidas por los/as postulantes en la Prueba de Aptitud Física y el Examen de Habilidades Cognitivas y Conocimientos, **ordenando a los/las aspirantes en forma descendente**, de forma tal que se ubicarán en primer término los/las que hayan obtenido mayor puntaje. En caso de darse el mismo puntaje por parte de dos o más postulantes, se los/las ubicará siguiendo el orden alfabético del apellido y el/los nombre/s conforme esté registrado en el DNI.

El Orden de Mérito se exhibirá en la Sección Incorporaciones del Instituto, en la fecha establecida al efecto.



VII. EXÁMEN PSICOLÓGICOS DE ADMISIÓN

El examen psicológico integra el proceso de admisión ya que reúne información objetiva sobre la aptitud psicológica del postulante, constituyendo un elemento de diagnóstico de tales condiciones.

En el proceso de selección, la información que aporta se relaciona directamente con las especificaciones psicofísicas y de salud indispensables que deben reunir los postulantes a ingresar en los cursos de formación de la Institución y por lo tanto, es inherente y requisito excluyente de admisión.

Dicho examen indefectiblemente deberá realizarse con profesionales inscriptos en el Colegio de Psicólogos de la Provincia del Chaco, cuya nómina oportunamente se publicara.

El resultado del examen será remitido por el profesional al Colegio de Psicólogos, desde donde oportunamente se enviarán a este Instituto de Formación.

El equipo de profesionales de Psicología producirán el informe de resultados de los mencionados exámenes, dictaminando para cada examinado si resultó APTO o NO APTO.

NO SE ADMITIRAN RESULTADOS DE EXAMENES PSICOLÓGICOS PRESENTADOS POR EL/LA POSTULANTE, COMO TAMPOCO AQUELLOS QUE FUERAN REALIZADOS POR FACULTATIVOS QUE NO FIGUREN EN LA NOMINA CITADA EN EL ANEXO IV.

VIII. EXÁMENES MÉDICOS DE ADMISIÓN

Los exámenes médicos integran el proceso de admisión ya que reúnen información objetiva sobre la aptitud física y de salud de los postulantes, constituyendo un elemento de diagnóstico de tales condiciones.

En el proceso de selección, la información que aportan se relaciona directamente con las especificaciones físicas y de salud indispensables que deben reunir los postulantes al ingresar en los cursos de formación de la Institución y por lo tanto, es inherente y requisito excluyente de admisión.

Los exámenes médicos se realizarán a todos los postulantes que hayan resultado APTOS en el examen psicológico.

Se examinará a los interesados conforme lo establecido en los apartados EXAMEN MÉDICO del presente instrumento.

La Junta Médica Oficial producirá el informe de resultados de los mencionados exámenes, dictaminando para cada examinado si resultó APTO o NO APTO.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

Quienes resulten APTOS en los Exámenes Médico y Psicológico, integrarán el Orden de Mérito definitivo que se confeccionará con base en la sumatoria de las calificaciones obtenidas por los/as postulantes en la Prueba de Aptitud Física y el Examen de Habilidades Cognitivas y Conocimientos, **ordenando a los/las aspirantes en forma descendente**, de forma tal que se ubicarán en primer término los/las que hayan obtenido mayor puntaje. En caso de darse el mismo puntaje por parte de dos o más postulantes, se



los/las ubicará siguiendo el orden alfabético del apellido y el/los nombre/s conforme esté registrado en el DNI.

El Orden de Mérito se exhibirá en la Sección Incorporaciones del Instituto, en la fecha establecida al efecto.

- **PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONDUCTA Y DE REINCIDENCIA, CON INFORME DE ANTECEDENTES JUDICIALES: originales.**

Quienes resultaren incluidos en el Orden de Mérito Definitivo dentro de las vacantes autorizadas, tendrán que presentar el **Certificado de Conducta y de reincidencia, con Informe de Antecedentes Judiciales**. Para ello deberá autorizar se informen sus antecedentes judiciales, conforme lo establecido por el art. 51º del Código Penal Argentino, modificado por Ley N° 23.057 y a la vez con excepción del mismo artículo. **Este certificado será solicitado al postulante que este dentro de las vacantes admitidas para el ingreso 2017 y el trámite se realizara a través del Instituto Superior de Formación Policial y Seguridad Pública.**

- ***ESTE CERTIFICADO SE SOLICITARA UNICAMENTE A AQUELLAS POSTULANTES QUE ESTEN DENTRO DE LAS VACANTES ESTABLECIDAS.***

- **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EXAMEN TOXICOLOGICO.**

Los que resultaren incluidos en el Orden de Mérito Definitivo dentro de las vacantes autorizadas, serán sometidos a un **EXAMEN TOXICOLOGICO con cargo al postulante**, el cual se realizara en un laboratorio de alta complejidad, para la detección de cocaína en orina, marihuana en orina, benzodiazepinas en orina y anfetaminas/mentafetaminas en orina. **Este análisis será solicitado al postulante que este dentro de las vacantes admitidas para el ingreso 2017 y EL RESULTADO POSITIVO EN CUALQUIERA DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN.**

- ***ESTE ANALISIS BIOQUIMICO SE SOLICITARA UNICAMENTE A AQUELLAS POSTULANTES QUE ESTEN DENTRO DE LAS VACANTES ESTABLECIDAS Y SERA PROCESADO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION POLICIAL Y SEGURIDAD PUBLICA.***

INFORME SOCIOAMBIENTAL

Finalizados los exámenes médicos y psicológicos, el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- Dirección de Educación Policial- solicitará a las Unidades policiales respectivas la realización de los Informes Socio-ambientales de los postulantes que resultaron aptos.

Las situaciones no previstas serán resueltas por el Director del IES de Formación Policial y Seguridad Pública – Dirección de Educación Policial.

IX. INCORPORACIÓN

Finalizados los exámenes de selección, se incorporarán inmediatamente al Instituto de Educación Superior de Seguridad Pública y Formación Policial, aquellos ciudadanos y ciudadanas que se encuentran en el **Orden de Mérito Definitivo hasta alcanzar las vacantes autorizadas** por el Gobierno de la Provincia, y propuesto sus nombramientos.

NO SE INCORPORARÁN AQUELLOS POSTULANTES:

1. **Cuyo informe circunstanciado socio-ambiental y/o certificado de conducta y de reincidencia no resulten favorables.**
2. **Que estuvieran involucrados en hechos delictivos y/o contravencionales.**



POLICIA DEL CHACO
REPÚBLICA ARGENTINA



Ministerio de
Seguridad Pública
Gobierno del Pueblo del Chaco

CHACO
Gobierno del Pueblo

- 3. Que al momento de la incorporación, presenten evolución o convalecencia de una enfermedad, o que hubieran sufrido intervenciones quirúrgicas y/o accidentes, originados y/o producidos con posterioridad a la confección del orden de mérito.** Su situación quedará supeditada a la fecha de alta de la dolencia, siempre y cuando mantenga/n las aptitudes psicofísicas exigidas.

La/s postulante/s que, al momento de la Incorporación o durante la etapa de formación, se encuentre/n embarazada/s, no será/n incorporadas o serán retiradas del proceso de formación y podrán hacer reserva de vacante para la siguiente convocatoria para ciudadanas, de iguales características, de manera de poder incorporarse cuando supere/n el estado de gravidez, siempre y cuando mantenga/n las aptitudes psicofísicas exigidas.



EXAMEN MÉDICO

A. DEL EXAMEN MÉDICO:

Para ser examinados en la Junta Médica Oficial designada a tal fin, los/las postulantes deberán presentar **la totalidad de los exámenes complementarios médicos requeridos**.

El Examen Médico comprenderá:

- La recepción de los exámenes médicos complementarios exigidos, conforme el “Protocolo de exámenes complementarios médicos a presentar para el examen médico de inscripción” (Apartado B de este anexo).
- La valoración antropométrica del estado nutricional (medición de peso y talla, constatación de IMC) conforme lo estipulado en “Valoración antropométrica de estado nutricional” (Apartado C de este anexo).
- El Informe de resultado del examen médico para cada postulante, en el que la Junta Médica Oficial dictaminará: **Apto o No Apto**.

La Junta Médica Oficial podrá requerir la repetición de exámenes médicos complementarios a su criterio y en cuyo caso, los mismos deberán ser realizados en establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Los/las postulantes que se presenten al Examen Médico durante la evolución o convalecencia de una enfermedad, o que han sufrido intervenciones quirúrgicas o han sido objeto de tratamientos especiales, así como la/s postulante/s que, al momento del Examen Médico, se encuentre/n embarazada/s, podrán ser examinados nuevamente sólo cuando se produzca la restitución anatómica y funcional completa del órgano intervenido y/o la curación sin complicaciones del proceso padecido, o cuando se haya superado el estado de gravidez, y siempre que no hubiera finalizado el período de realización del examen médico previsto en la convocatoria.

B. PROTOCOLO DE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS MÉDICOS A PRESENTAR

En todos los casos, los Estudios Médicos Complementarios requeridos se deberán presentar con los Informes correspondientes (rubricados por profesionales competentes en las especialidades respectivas) y la clara identificación del postulante que se los realizó.

1º) **EXAMEN DE LABORATORIO DE SANGRE Y ORINA:**

VARONES: Hemograma completo, Eritrosedimentación, Coagulograma, Colesterol total, Glucemia, Uricemia, Uremia, Hepatograma, Hemoglobina glicosilada, Orina Completa; Serología: VDRL – HIV, Chagas - Hepatitis B- Toxoplasmosis.

MUJERES: Hemograma completo, Eritrosedimentación, Coagulograma, Colesterol total, Glucemia, Uricemia, Uremia, Hepatograma, Hemoglobina glicosilada, Orina Completa; Serología: VDRL – HIV, Chagas - Hepatitis B- Toxoplasmosis. Test de embarazo en orina y sangre de no más de 30 días de antigüedad. Exudado vaginal. Ecografía ginecológica y mamaria con informe.

2º) **RADIOLOGÍA:** De tórax (frente y perfil), y de columna vertebral cervico- dorsal y lumbosacra (frente y perfil), con informe de especialista en diagnóstico por imágenes

3º) **CARDIOLOGÍA:** Electrocardiograma, adjuntando trazado con informe cardiológico.

4º) **OFTALMOLOGÍA:** Examen e informe de la especialidad, sobre agudeza visual – visión cromática, tonometría.

5º) **FONOAUDILOGÍA:** Audiometría tonal y logaudiometría, adjuntando trazado e informe de ambos estudios.

6º) **ODONTOLOGIA:** ODONTOGRAMA INFORMADO.

7º) **SALUD MENTAL:** Informe Psicológico de una Evaluación Psicotécnica realizada por profesionales psicólogos externos a la Institución, ajustados a lo requerido en esta normativa en el título “Normas para Evaluación Psicológica”, sin excepción. Los



Informes Psicológicos de la Evaluación Psicotécnica serán recibidos y revisados por un Equipo de Profesionales de la Salud Mental designados a tal fin, los que integrarán la Junta Médica Oficial.

CAUSALES DE INEPTITUD

1) Del Aparato Cardiovascular:

La insuficiencia cardíaca en cualquiera de sus grados;
Procesos degenerativos o secuelas de infarto de miocardio;
Cardiopatías congénitas o adquiridas;
Comunicación interauricular (CIA);
Comunicación interventricular (CIV);
Soplos cardíacos de etiologías orgánicas;
Valvulopatías cardíacas;
Patologías del endocardio-miocardio y pericardio;
Hipertensión arterial >125 mm de HG
Arritmias de etiología en trastornos orgánicos del miocardio;
Taquicardia permanente de más de 120 pulsaciones comprobadas en exámenes repetidos;
Enfermedades arteriales y/o venosas (arteritis, aneurismas, flebitis, tromboangeítis, várices, hemorroides y varicocele) y trastornos tróficos dependientes de ellas.
No serán causa de rechazo los soplos cardíacos anorgánicos o fisiológicos.

2) Aparato Respiratorio:

Tuberculosis, de cualquier forma y localización;
Rinitis atróficas;
Desviaciones del tabique o malformaciones rinotraqueobronquiales insuficiencia respiratoria de cualquier tipo;
Bronquitis crónica;
Asma bronquial;
Quistes de pulmón (hidatídicos y aeríferos);
Esclerosis y enfisema pulmonar;
Pleuresía y sínfisis pleural;
Mediastinitis y tumoraciones mediastinales;
Bronquiestasias;
E.P.O.C. (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).
Procesos infecciosos respiratorios agudos no curados.

3) Aparato Digestivo y Anexos:

Labio leporino;
Anomalías del paladar;
Enfermedades agudas y/o crónicas de los órganos digestivos y glándulas anexas (salivales, páncreas, hígado, vesícula y vías biliares);
Hernias de cualquier naturaleza y localización no tratadas;
Fístulas o fisuras anales o perianales;

4) Sistema Nervioso:

Cualquier afección orgánica y/o funcional del sistema nervioso central o periférico que produzca incapacidad;
Tics;
Corea;
Atetosis;
Temblores;
Atrofias o distrofias neuro/musculares;
Vértigos, Cinetosis;
Cefaleas crónicas;

5) Aparato Urogenital:

VARONES:
Procesos patológicos agudos o crónicos del riñón, pelvis renal, uréteres, vejiga, próstata, y uretra;
Malformaciones genitales (primarias y/o secundarias);
Varicocele;
Hidrocele;
Orquitis sin tratamiento;
Ectopia testicular;
Infantilismo genital;
Atrofia testicular y fístulas;
Patología peneana: hipospadias, epispadias y fimosis.
MUJERES:



Procesos patológicos agudos o crónicos del riñón, pelvis renal, uréteres;
Malformaciones genitales (primarias y/o secundarias);
Patologías ováricas, quiste de ovario, procesos inflamatorios crónicos;
Embarazo.

6) Músculo-Esquelético:

Cifosis;
Lordosis;
Escoliosis (tolerancia funcional de hasta entre 8° y 10° de alineación);
Espondilolisis mayor 1°;
Artopatías y discopatías vertebrales;
Espina bífida II o más y/o grado 1 asociada a otras patologías de columna;
Torax raquíptico, paralítico o enfisematoso;
Deformaciones torácicas (tórax en quilla, de zapatero, infundibuliforme);
Genus Valgun, Varum y recurvatum;
Coxa vara;
Hallux valgus;
Polidactilia de manos o pies;
Superposición de dedos del pie,
Cualquier anomalía que impida el uso de calzado común o dificulte la marcha;
Pié plano;
Pié zambo en cualquiera de sus variedades (equino, tabus, varus y valgus);
En ambas manos se requerirá completa integridad anatómica y funcional;
Artritis y osteítis en cualquiera de sus formas;
Secuelas de fracturas mal consolidadas con limitación funcional;
Pseudo artrosis;
Desigualdad en la longitud de dos centímetros o más entre los miembros;
Luxaciones congénitas y/o recidivantes;
Tenosinovitis;
Miositis crónica;
Atrofias miopáticas;
Alteraciones osteoarticulares por reumatismo;
Secciones y retracciones tendinosas;
Hernias musculares.

Serán toleradas las modificaciones o alteraciones estáticas de cualquiera de los órganos del aparato locomotor atenuadas que no impidan la correcta actitud postural policial y la marcha normal, y que no constituyan un elemento desarmónico en la presentación.

7) Patologías infecciosas:

Tuberculosis activa o secuelas con insuficiencia respiratoria;
Sífilis (se tolera cicatriz sexológica de hasta 1/8 dils);
Reumatismo crónico;
Blenorragia en evolución;
Paraadenitis inguinal y chancro blando;
Hepatitis B;
Reacción de Chagas – Mazza, con título positivo igual o mayor 1/32 o con alteración en la vía de conducción cardíaca;
Cualquier patología infecto-contagiosa en proceso activo.

8) Enfermedades Endocrinas, de la Nutrición y de la Sangre:

Síndromes glandulares manifiestos, con alteración del trofismo (obesidad, gigantismo, acromegalia y síndromes glandulares), hipofisarios, toroideos, suprarrenales, pancreáticos;
Cualquier patología que afecte el sistema hemopoyético;
Enfermedades por patología metabólica.

9) Malformaciones o deformaciones, cicatrices:

Prognatismo maxilar;
Agnatismo;
Desproporción cráneo-facial;
Nariz en silla de montar;
Secuelas de lesiones, patológicas, congénitas o adquiridas con deformación o déficit funcional.
Las cicatrices serán causa de rechazo cuando ocasionen marcada desfiguración del rostro o déficit funcional.

10) Piel:

Dermatosis agudas o crónicas extensas; preferentemente cuando afecten sitios visibles (micosis, psoriasis, psicosis de la barba sin tratamiento, acné necrótico, rosácea, tuberculides, pénfigos, ictiosis y otras);
Tumores de la piel, úlceras crónicas, fístulas, alopecia del cuero cabelludo, melonodermias en zonas visibles, vitiligo en zonas visibles, atrofias y disqueratosis;



Preferentemente no poseerán tatuajes subepidérmicos en lugares visibles con el uso del uniforme Policial de Verano, salvo aquellos de reducidas dimensiones y de significados no lesivos a la policía, a las instituciones democráticas, a la ética y la dignidad humana, los que serán evaluados por una Comisión Médica Ad-hoc-.

11) Audición:

Obstrucción turbaria uni o bilateral;
Otitis media crónica;
Cualquier afección del oído interno;
Ausencia total o parcial del pabellón auricular;
La agudeza auditiva requerida debe permitir la recepción de la voz cuchicheada a una distancia de dos metros en ambos oídos;
Lesiones patológicas o traumáticas de la membrana timpánica.

12) Oftalmología:

Conjuntivitis crónica;
Ptosis palpebral;
Estrabismo;
Los vicios de refracción de orden negativo;
Las discromatopsias;
Agudeza visual en cada ojo inferior a 08/10 sin corrección;
Sólo se tolerará un astigmatismo positivo hasta de un grado o una hipermetropía hasta de una dioptría.

13) Articulación de la palabra:

Trastornos de la articulación (disartria) y vicios de fonación (pronunciación con ceceo, tartamudez o palilalia);
La palabra hablada debe ser clara y diferenciada.

14) Aparato Dentario:

Falta de dientes anteriores (incisivos y caninos), no compensada por desplazamiento de los vecinos o prótesis restauratriz;
Falta de molares en las arcadas dentarias, que en relación con los oponentes, disminuyan la capacidad masticatoria y/o sean causa de deformidad o asimetría del rostro;
Presencia de caries en cualquier pieza dentaria.
Anomalías dentarias que comprometan la buena articulación y/o fonación de las palabras, la oclusión dentaria y/o estética del rostro;
Periodontitis moderada a severa.

C. VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA DEL ESTADO NUTRICIONAL.

Relación Peso/Talla e Índice de Masa Corporal (Imc)

El policía tiene una importancia social indiscutible, pues en él descansa de forma predominante la capacidad del servicio de seguridad, por lo que adquiere gran relevancia la evaluación nutricional de este grupo (postulantes a alumnos/as), como en el estudio del estado de salud de cualquier población. Para estimar su estado nutricional, la evaluación de la correspondencia del peso para la estatura alcanzada es de gran importancia. Esta se logra empleando el índice de masa corporal (IMC), quedando los individuos catalogados en pesos “adecuados”, “altos” y “bajos”; estos dos (02) últimos están categorizados en grados que denotan el riesgo de desnutrición u obesidad. El uso complementario de la circunferencia de la parte media del brazo, así como la circunferencia de la cintura, precisan el diagnóstico del tipo de malnutrición con sus riesgos inherentes.

La antropometría, por ser un procedimiento de fácil aplicación, económico y no invasivo, ha sido utilizada ampliamente a los fines de estimación del estado nutricional, tanto desde un punto de vista clínico como epidemiológico.

El adulto de las edades comprendidas entre los 20 y los 30 años, por haber concluido su fase de crecimiento, ofrece para la estimación de su estado nutricional, desde un punto de vista antropométrico, la evaluación de la correspondencia del peso para la estatura que haya alcanzado y la estimación de las proporciones que en ese peso corresponden al tejido magro, fundamentalmente el integrado por la masa muscular, y la que corresponde al tejido graso.

Para la evaluación del peso del adulto en relación con su estatura, se utiliza la relación peso/talla, de la cual existen múltiples índices. De todos ellos, el índice de masa corporal (IMC) o índice de Quetelet, es el más comúnmente utilizado por cumplir en mayor medida el requisito de estar altamente correlacionado con el peso y la talla, y por existir una información muy amplia de su relación con morbilidad y muerte en individuos de muy diversa distribución geográfica, estructura social y grupos de edad.

Este índice es la razón entre el peso (expresado en kilogramo) y la talla al cuadrado (expresada en metro).

Basándose en datos de morbilidad y mortalidad se ha llegado a establecer puntos de corte o valores críticos que delimitan la “normalidad” de los valores que denotan “pesos bajos” y



posiblemente o ciertamente malnutrición por defecto, y los “pesos altos” y posiblemente o ciertamente malnutrición por exceso. La normalidad quedaría enmarcada entre los valores de 18,5 y 24,9; por debajo de 18,5 estarían los “pesos bajos” clasificados en grados: primer grado de 17,0 a 18,4; segundo grado de 16,0 a 16,9 y tercer grado menos de 16,0. Por su parte los “pesos altos” se clasifican también en grados: primer grado de 25,0 a 29,9; segundo grado de 30,0 a 39,9 y tercer grado de 40,0 y más. Según se ubica el individuo en un grado mayor de “pesos altos” o de “pesos bajos” se incrementa notablemente la posibilidad de que se trate de un obeso o de un desnutrido.

El valor del IMC por debajo de 18,5 se plantea por lo tanto como un riesgo de tener una malnutrición por defecto, riesgo que se hace completamente cierto cuando alcanza valores inferiores a 16,0. Los valores bajos del IMC han sido relacionados no solamente con un aumento de la morbilidad y la mortalidad sino también con una disminución de la eficiencia y la capacidad de trabajo físico, que implica incluso la disminución de la actividad física en esferas que no sean las propiamente productivas a fin de conservar energías para la actividad laboral.

Estos puntos de corte de la clasificación de los “pesos bajos” descansan fundamentalmente en datos de morbilidad, mortalidad y respuestas a las cargas de trabajo obtenidas en poblaciones de países subdesarrollados. Son las que se preconizan actualmente, pero pudieran estar supeditadas a cambios en el futuro dado la actividad que se ha podido observar en individuos de países en desarrollo con valores inferiores a 18,5 del IMC.

MENOS DE 18.5	BAJO PESO
18.5 a 24.9	SALUDABLE. POCO RIESGO
25 a 29.9	SOBREPESO. RIESGO MODERADO
30 a 34.9	OBESO I
35 a 39.9	OBESO II
40 o más.	OBESO III. MÓRBIDO.

Por su parte los valores del IMC por encima de 24,9 entrañan un aumento de los riesgos de ser obeso y de incremento de la morbilidad y muerte por enfermedades como diabetes no insulino dependiente, hipertensión arterial, dislipidemias, coronariopatías, entre otras afecciones.

Dentro de los individuos catalogados mediante el IMC como “pesos bajos” (IMC < 18,5) es posible lograr una estimación de si se trata de un “peso bajo”, pero todavía con una masa muscular “adecuada” mediante la obtención de la circunferencia del brazo en su parte media (mitad de la distancia entre el acromion y el olécranon, con el brazo relajado y extendido a lo largo del cuerpo).

James y otros plantean que este punto de corte para delimitar el valor “adecuado” de masa muscular del brazo se fija en 23 cm para los hombres y 20 cm para las mujeres.

En estudios realizados en población adulta de nuestro país y validado en otro estudio de nuestra población, los puntos de corte con mayor sensibilidad y especificidad para detectar el valor “adecuado” fueron estimados como: 23 cm en el hombre y 20 cm en la mujer.

En cuanto a los individuos catalogados como de “pesos altos” (IMC igual o mayor a 25,0) hay que tener en cuenta que no necesariamente el peso elevado es por un aumento de la grasa corporal y puede ser el resultado de un desarrollo muscular aumentado unido a una estructura ósea robusta o no; aún cuando lo más frecuente es que el IMC elevado se asocie con un aumento también elevado de la grasa corporal. No obstante, son numerosos los trabajos que establecen que el riesgo de morbilidad está asociado no con el aumento de la grasa corporal por sí, sino con el incremento de la grasa en la región abdominal, específicamente con la grasa intraabdominal. Se ha planteado que la grasa intraabdominal por poseer una respuesta fisiológica distinta con la situada subcutáneamente, es más sensible a los estímulos lipolíticos, mecanismo por el cual se incrementan los ácidos grasos libres en la circulación portal, punto de partida para el inicio de procesos fisiopatológicos que pueden desencadenar la aparición de alteraciones lipídicas (disminución de las HDL, aumento de las LDL), alteraciones vasculares, hipertensión arterial, diabetes mellitus no insulino dependiente entre otros procesos morbosos.

Por lo tanto, el registro de la circunferencia de la cintura serviría como método para detectar aquellos individuos con un aumento de la grasa intraabdominal y por tanto en riesgo de padecer los procesos morbosos antes mencionados.

Se han determinado valores críticos de la circunferencia de la cintura para identificar a los individuos en riesgo y que se establecen en igual o mayor a 94 cms. en los hombres y 90 cm en las mujeres.

Basado en lo hasta aquí expuesto se plantea como propuesta de la evaluación nutricional del/de la postulante mediante la antropometría:

Obtener el peso, la talla, y la edad, utilizando la fórmula estándar de las balanzas convencionales (talla y edad) logrando así el peso ideal, los límites apropiados teniendo como valor el peso ideal estarían en un rango de 10 % en más y 10 % en menos.



VARONES

PESO MEDIO SEGÚN TALLA y EDAD				
ESTATURA en CM	EDAD			
	17-19	20-24	25-29	30-39
155	52.6	56.7	59.5	60.8
160	55.8	59.9	62.9	63.9
165	59.4	63.3	65.3	67.5
170	62.9	65.7	68.4	71.1
175	66.5	69.2	71.9	74.7
180	70.1	72.8	75.5	78.7
185	74.1	76.8	79.9	82.7
190	77.7	80.4	84.0	87.1
195	81.2	83.2	87.6	92.4

MUJERES

PESO MEDIO SEGÚN TALLA y EDAD			
ESTATURA en CM	EDAD		
	17-19	20-24	25 y +
155	49.4	50.8	52.6
160	52.6	53.5	55.3
165	56.2	56.6	56.5
170	58.9	59.8	61.6
175	62.4	63.3	65.1
180	66.4	67.3	69.1
185	70.9	71.8	73.6

Cálculo de Índice de masa corporal:

Para aquellos/as cuyo IMC sea inferior a 18,5, obtener el valor de la circunferencia de la parte media del brazo (CMB). Si este es inferior a 23 cm en el sexo masculino o 20 cm en el sexo femenino, catalogarlo como desnutrido/a, en caso contrario, delgado/a no desnutrido/a. Para aquellos con valores del IMC igual o mayor de 25,0 obtener el valor de la circunferencia de la cintura, valores de igual o mayor de 94 cms. en el hombre y 90 cms. en la mujer, lo/la catalogarían como individuo en riesgo de morbilidad por obesidad.

EXAMEN PSICOLÓGICO

DEL EXAMEN PSICOLOGICO

La Evaluación Psicológica es Externa, por lo cual no podrá ser realizada por Licenciados en Psicología que desempeñen funciones específicas de la profesión en la Policía del Chaco.

Los profesionales psicólogos externos a la Institución autorizados a realizar la evaluación psicológica de los postulantes serán aquellos avalados por el Colegio de Psicólogos del Chaco, cuyo listado será dado a conocer oportunamente.

El Colegio de Psicólogos de la Provincia del Chaco, conforme las instrucciones que dará a sus asociados, recibirá los Informes Psicológicos de las Evaluaciones



Psicotécnicas realizadas y los remitirá a la Junta Médica Oficial responsable del Examen Médico Preocupacional.

Sin embargo, cuando el Equipo de Profesionales que conforme la Junta Médica Oficial considere necesario repetir una evaluación Psicológica, la misma será realizada en las instalaciones del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- Dirección de Educación Policial y estará a cargo de los profesionales designados.

NORMAS para la evaluación Psicológica realizada por Licenciado/A en Psicología Externo.

La evaluación psicológica del proceso de inscripción de postulantes deberá ajustarse a las especificaciones que a continuación se detallan, como requisitos excluyentes para su recepción.

PERFIL: El perfil responde a criterios de selección y aptitud psicológica necesarios para la inscripción a los cursos de formación policial, los que se detallan en el subtítulo “Criterios de selección psicológica para cursos de formación policial”.

Para la evaluación psicológica se sugiere la siguiente batería psicotécnica:

- Entrevista Individual.
- Test Gestáltico Visomotor de Bender.
- Matrices Progresivas de Raven u homologable.
- Persona con Arma con historia.
- Persona bajo la lluvia.
- * Test Desiderativo.

Se admitirá la complementación o el reemplazo de alguna, por un técnica equivalente, con la misma validez científica que las sugeridas y que explore los aspectos de la personalidad que configuran el perfil.

INFORME PSICOLOGICO: El informe correspondiente a la evaluación psicológica realizada por el Licenciado/a en Psicología Externo deberá incluir los siguientes datos.

1. Datos Personales del Postulante

Nombre y Apellidos (completos, sin abreviaturas):

Fecha de nacimiento:

Edad:

Tipo y número de Documento de Identidad:

2. Datos de la Evaluación:

Motivo de Evaluación: “Evaluación Psicológica de Perfil para inscripción a los Cursos de Formación Policial”.

Fecha de Evaluación.

Técnicas Administradas: (nombrar las técnicas utilizadas)

Profesional interviniente: Nombre y Apellido, Matrícula Profesional habilitante, Número telefónico de contacto.

3. Datos del Informe de Evaluación

El informe de evaluación que deberá entregarse en sobre cerrado y sellado, con la identificación del profesional en la solapa, deberá explicitar información sobre:

- Aspectos intelectuales.
- Aspectos Psico- emocionales e interpersonales, de conformidad con los “Criterios de Selección Psicológica para Cursos de Formación Policial”.



- Conclusión: con base en la integración de los indicadores psicológicos presentes en las técnicas administradas y observaciones realizadas, deberá explicitar una síntesis de los aspectos significativos de la personalidad en relación al perfil solicitado, al mismo tiempo que informar sobre lo que considere necesario y pertinente.
- Al final del informe se debe incluir Firma y sello del Profesional.

El informe que debe indicar explícitamente si el postulante es APTO / NO APTO (al momento del ingreso el APTO no puede ser condicional) para su incorporación a los Cursos de Formación Policial. Se les proporcionará a los evaluadores, una estructura de informe que deberá ser completado por el profesional. Debe tenerse en cuenta que el dictamen de APTO posibilita al postulante incorporarse al Curso de Formación Policial correspondientes a la presente convocatoria, a cuyo egreso se le otorgará un arma de fuego para el ejercicio de la función policial.

En el caso de enviarse el protocolo de las técnicas administradas, el mismo queda a resguardo de los profesionales que integran la Junta Médica Oficial del Examen y puede ser retirado por el profesional que lo administró cuando lo considere.

El informe de evaluación que deberá entregarse en sobre cerrado y sellado, con la identificación del profesional en la solapa. El mismo deberá ser remitido por el profesional al Colegio de Psicólogos de la Provincia, desde donde oportunamente será enviada al Instituto de Formación Policial. No se admitirán resultados de exámenes psicológicos presentados por el/la postulante, como tampoco aquellos realizados por profesionales que no figuren en la nómina de profesionales propuesta por el Colegio de Psicólogos de la Provincia del Chaco.

Criterios de Selección Psicológica para Cursos de Formación Policial

Es esperable que el postulante a ingresar como alumno de los cursos de formación policial cuente efectivamente o potencialmente con las siguientes aptitudes, habilidades y capacidades:

1. Capacidad de aprendizaje.
2. Coordinación Visomotora.
3. Estabilidad Emocional.
4. Adaptación a las normas y respeto a la autoridad.
5. Tolerancia a la frustración.
6. Flexibilidad, entendida como la capacidad para acomodarse a situaciones nuevas.
7. Escucha activa considerando los tiempos y la modalidad de comunicación del otro. Ausencia de desborde frente a la escucha.
8. Comunicación verbal y no verbal apropiado a la situación.
9. Capacidad para organizar y jerarquizar niveles de tareas, funciones y prioridades, haciendo uso racional del tiempo y los recursos.
10. Capacidad para tomar decisiones, de manera activa, proponiendo posibles respuestas o alternativas de acción.
11. Juicio crítico y pensamiento autónomo, entendido como aplicación del sentido común desprovisto de distorsiones emocionales, el análisis de diferentes situaciones, con el fin de lograr un análisis racional, crítico y objetivo.
12. Trabajo en Equipo: interés genuino para trabajar con los demás. Ser parte del Equipo y trabajar en conjunto. Implica la cooperación, respeto ante su grupo de trabajo, valoración de los conocimientos y opiniones de los demás.
13. Capacidad para incorporarse a una Institución que reconoce la cadena de mando.
14. Capacidad para posicionarse en el lugar de autoridad (Necesario para cumplir con la función policial, lograr respeto y atención, darse su lugar ante pares y ante la comunidad).

CAUSALES DE INEPTITUD

1. Cualquier tipo de psicosis o trastorno afectivo, neurótico o de personalidad que afecte a un adecuado comportamiento socio-laboral.



POLICIA DEL CHACO
REPÚBLICA ARGENTINA



Ministerio de
Seguridad Pública
Gobierno del Pueblo del Chaco

CHACO
Gobierno del Pueblo

2. Los trastornos afectivos mayores, ya sea del orden de la melancolía, la depresión o la psicosis maniaco depresiva.
3. Las formas psicopáticas que determinan conductas no adaptativas de ajuste social. Además debe incluirse en este punto la dependencia a las drogas y el alcoholismo en sus distintos grados.
4. Los síndromes cerebrales orgánicos.
5. Indicadores de deshonestidad.
6. Fallas en el control de los impulsos.
7. El no reunir con los criterios de selección para el ingreso.

En ningún caso se incorporará a postulantes que resultaren declarados NO APTOS/AS.



MODELO DE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

“CURSOS DE FORMACIÓN POLICIAL”- CONVOCATORIA 2017

I. DATOS PERSONALES

Apellido/s

Nombre/s

DNI Nº

Edad

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Domicilio Actual

Localidad

Comisaria Jurisdiccional

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Teléfono de contacto

Celular:

Tél. Fijo:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Correo electrónico (e-mail)

Lugar de Nacimiento

Fecha de Nacimiento

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Estado Civil

Apellido/s y Nombre/s del esposo/a y/o concubina/o

Apellido/s y Nombre/s Hijo/s

Apellido/s y Nombre/s del Padre

Ocupación

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Apellido/s y Nombre/s de la Madre

Ocupación

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

II. ESTUDIOS REALIZADOS

Título Universitario que posee:



Año de Egreso

Nombre completo de la Universidad donde lo obtuvo

Domicilio, localidad y provincia de dicho establecimiento universitario

Número y nombre completo del establecimiento donde cursó estudios secundarios: **Ej: CEP 67 Don Juan Manuel Obligado.**

Título

Otros estudios superiores realizados

Finalizados

En curso

Finalizados	En curso

III. DATOS LABORALES

¿Trabaja? **SI** **NO**

Dónde? (Nombre completo del organismo, empresa, etc.)

- Declaro conocer y aceptar las condiciones, requisitos y vacantes de ingreso establecidas.

- Acepto que el presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada y por lo tanto, la falsedad u omisión de datos implicará mi exclusión del proceso de incorporación, sin posibilidad de reclamo alguno.

A los fines que hubiere lugar se hace saber lo dispuesto en el art. 40 de la ley 6976 en su parte pertinente: "ARTÍCULO 40 ...Asimismo, la Policía de la Provincia del Chaco es una institución profesional refractaria a cualquier forma de ejercicio de influencia, injerencia o presión, directa o indirecta, sobre un funcionario o integrante de la institución, en beneficio de éstos o de un tercero, a cambio de que dicho funcionario o integrante realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado al desempeño de dichas funciones, el desarrollo de su carrera profesional, sus ascensos jerárquicos, ocupaciones de cargos orgánicos, promociones funcionales o para transgredir o violar el carácter políticamente prescindente de la misma o de manipular a algunos de sus integrantes o grupos de integrantes en función de intereses políticos o sectoriales particulares".

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:

Nº DE DOCUMENTO:



CERTIFICADO MÉDICO

Para la realización de las Pruebas Físicas de los Exámenes de Admisión a los Cursos de Formación Policial del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- Dirección de Educación Policial- Año 2017, que constan de las siguientes actividades:

VARONES Y MUJERES:

- 1 TEST 25 MTS NADO LIBRE**
- 2 TEST 1000 MTS.**
- 3 TEST DOMINADAS**
- 4 TEST VELOCIDAD**
- 5 TEST SALTO TRIPLE CON AMBAS PIERNAS**
- 6 TEST CIRCUITO AGILIDAD**

CERTIFICO QUE:

CON D.N.I. Nº DEAÑOS DE EDAD,

EN FECHA:/...../2017, HA SIDO EXAMINADO Y NO PADECE DE NINGUNA PATOLOGÍA QUE CONTRAINDIQUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

Nota:

- Este Certificado Médico puede ser expedido por profesionales de Salud Pública de la Provincia del Chaco o por profesionales particulares.
- El/la postulante que no presente este Certificado, no podrá someterse a las pruebas físicas previstas, y en consecuencia, quedará excluido/a del proceso de selección



CRONOGRAMA DEL PLAN DE INCORPORACIÓN

-CONVOCATORIA 2017-

08 AL 12-FEBRERO-2017	PERIODO PUBLICACION MEDIOS COMUNICACIÓN
13 AL 24-FEBRERO-2017	PERIODO INSCRIPCION
20 FEBRERO AL 04-MARZO-2017	EXAMENES APTITUD FISICA
06-MARZO-2017	PUBLICACION RESULTADOS APTITUD FISICA
08, 09 Y 10-MARZO-2017	EXAMEN DE HABILIDADES COGNITIVAS Y DE CONOCIMIENTOS
23-MARZO-2017	PUBLICACION ORDEN MERITO PARCIAL
03 ABRIL AL 12-MAYO-2017	EXAMEN MEDICO PRECOUPACIONAL
10-ABRIL-2017	INCORPORACION DEL "L CURSO PARA OFICIALES SUBAYUDANTES"
15-MAYO-2017	INCORPORACION DEL "XXXVII° CURSO PARA AGENTES POLICIA"